Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Radicación	**41001-31-10-001-2021-00406**
Demandante	**JAIRO GUTIÉRREZ PORRAS**
Titular A.J.	**MARÍA DEL CARMEN PORRAS ÁLVAREZ**
Actuación	Auto de Tramite /Interlocutorio S.O.

Neiva, seis (06) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, consistente en oficiar a la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA a fin de que le sea entregado al señor JAIRO GUTIÉRREZ PORRAS los dineros consignados en la cuenta # 07012492, producto de canon de arrendamiento, en virtud de la medida provisional que lo designó, para solventar los gastos de manutención de su señora madre MARÍA DEL CARMEN PORRAS ALVAREZ.

Revisado el expediente, se determina que como medida provisional decretada en el presente caso mediante proveído de fecha 09 de diciembre de 2022, tan sólo se le designó como apoyo judicial transitorio al referido señor GUTIÉRREZ PORRAS para la asistencia en trámites legales y judiciales, tendientes a la protección de los bienes inmuebles de propiedad de su señora madre, sin hacer mención a lo solicitado en esta oportunidad.

En ese orden, en aras de garantizar el derecho fundamental al mínimo vital de la titular del acto jurídico, se dispondrá previo al decreto de la medida provisional solicitada a OFICIAR a la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, a fin de que certifique el estado de cuenta

actual cuya titular es la señora MARÍA DEL CARMEN PORRAS ALVAREZ, y remita los extractos de la misma de los últimos 6 meses.

Por otro lado, se OFICIARÁ al HOGAR GERIÁTRICO SANTA ISABEL a fin de que certifique si en sus instalaciones se encuentra internada la señora MARÍA DEL CARMEN PORRAS ALVAREZ, en caso positivo, informar por cuenta de quien está a cargo, el valor de la mensualidad, quien asume los costos de su internación, así como qué incluye o cubre dicho monto.

Por lo antes expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO.- OFICIAR a la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, a fin de que certifique el estado de cuenta actual cuya titular es la señora MARÍA DEL CARMEN PORRAS ALVAREZ, y remita los extractos de la misma de los últimos 6 meses.

Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO.- OFICIAR al HOGAR GERIÁTRICO SANTA ISABEL a fin de que certifique si en sus instalaciones se encuentra internada la señora MARÍA DEL CARMEN PORRAS ALVAREZ, en caso positivo, informar por cuenta de quien está a cargo, el valor de la mensualidad, quien asume los costos de su internación, así como qué incluye o cubre dicho monto.

Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza